

**5. Normas Operativas del Programa**

**Posgrado en Geografía  
Maestría y Doctorado en Geografía**

**NORMAS OPERATIVAS**

## **NORMAS OPERATIVAS**

### **Disposiciones generales**

**Norma 1.** Las presentes normas tienen por objeto regular la operación del Programa de Posgrado en Geografía.

**Norma 2.** El Comité Académico será el responsable de la aplicación de estas normas operativas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

### **De las entidades académicas**

**Norma 3.** Son entidades académicas participantes del Programa las siguientes:

- a) Facultad de Filosofía y Letras,
- b) Instituto de Geografía, y
- c) Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental.

**Norma 4.** De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, las entidades académicas que deseen incorporarse al Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Compartir la filosofía del Programa en lo que se refiere a objetivos, estándares académicos y mecanismos de funcionamiento;
- b) Contar con un mínimo de siete académicos de carrera que cumplan con los requisitos para ser acreditados como tutores en el Programa;
- c) Desarrollar líneas de investigación y/o trabajo, afines al Programa;
- d) Contar con la infraestructura adecuada para la investigación, las actividades docentes y de tutoría, a juicio del Comité Académico, y ponerla a disposición para su uso por alumnos, tutores y profesores del Programa, y
- e) Suscribir, a través de la firma del director, las bases de colaboración de las entidades académicas participantes en el Programa.

**Norma 5.** De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los consejos técnicos o internos, o directores de dependencias y programas universitarios solicitarán al Comité Académico la incorporación de su entidad en este Programa. Asimismo, enviarán copia de dicha solicitud al Consejo de Estudios de Posgrado para su conocimiento y seguimiento.

El Comité Académico deberá emitir un dictamen al respecto en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de emitirse un dictamen favorable, el Comité Académico propondrá la incorporación de la entidad académica al Consejo de Estudios de Posgrado, quien turnará su opinión al Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales para su aprobación, en su caso.

Corresponderá al Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales informar sobre el dictamen emitido al Consejo de Estudios de Posgrado y a la Dirección General de Administración Escolar.

Las instituciones externas a la UNAM, nacionales o extranjeras, podrán incorporarse a este Programa siempre y cuando existan convenios con la UNAM y deberán seguir el procedimiento antes descrito.

**Norma 6.** De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado las entidades, dependencias y programas universitarios podrán ser desincorporadas de este Programa a solicitud de su consejo técnico o interno, o de su director, en su caso, al Comité Académico del Programa. Asimismo, se enviará copia de la solicitud al Consejo de Estudios de Posgrado, para su conocimiento y seguimiento.

El Comité Académico deberá emitir un dictamen al respecto en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de emitirse un dictamen favorable, el Comité Académico propondrá la desincorporación de la entidad al Consejo de Estudios de Posgrado, el cual turnará su opinión al Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales para su aprobación, en su caso.

Corresponderá al Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales informar sobre el dictamen emitido al Consejo de Estudios de Posgrado y a la Dirección General de Administración Escolar.

### **Del Comité Académico**

**Norma 7.** El Comité Académico estará integrado por:

- a) Los directores de las entidades académicas participantes, señaladas en la norma 3, quienes podrán ser representados por un académico que de preferencia sea tutor de posgrado o posea estudios de posgrado;
- b) El Coordinador del Programa;
- c) Un académico de carrera de cada entidad académica participante, acreditado como tutor, y electo por los tutores de la misma por medio de voto libre, secreto y directo en elección presencial o electrónica, y
- d) Un alumno de maestría y uno de doctorado electos por los alumnos del Programa por medio de voto libre, secreto y directo, en elección presencial o electrónica.

El Comité Académico cuenta con los siguientes subcomités:

- a) Subcomité de Admisión;
- b) Subcomité de Evaluación y Seguimiento;
- c) Subcomité de Becas;
- d) Subcomité del Mérito Académico, y
- e) Subcomité de Vinculación Nacional e Internacional.

Los subcomités se integrarán con tutores y profesores seleccionados y designados por el Comité Académico, y serán presididos por un tutor que elija dicho órgano colegiado. Asimismo, tendrán las siguientes funciones:

#### **Subcomité de Admisión**

- a) Revisar perfil de ingreso, elaborar y/o revisar reactivos del examen de conocimientos;
- b) Elaborar dictamen del(os) protocolo(s) de ingreso que les sean solicitados, y
- c) Realizar la entrevista personal con base en el expediente de los aspirantes.

#### **Subcomité de Evaluación y Seguimiento**

- a) Analizar la filosofía del plan de estudios en maestría y doctorado, ponderando el tipo, calidad y orientación de la investigación que se realiza en el Programa, haciendo llegar al

Comité Académico sus observaciones sobre los nuevos rumbos de la investigación deseables de ser impulsados en el Programa;

- b) Analizar la evaluación semestral de los profesores y tutores del Programa;
- c) Proponer la modificación o incorporación de nuevas actividades académicas;
- d) Evaluar el desempeño de estudiantes y tutores en el Coloquio Anual de Doctorandos, al que progresivamente se irán incorporando los estudiantes de maestría, haciendo llegar sus observaciones al Comité Académico;
- e) Proponer actividades de vinculación con la Licenciatura en Geografía y bachillerato, así como con otras licenciaturas y posgrados afines, y
- f) Participar en el seguimiento y análisis de egresados.

#### **Subcomité de Becas**

- a) Revisar que los expedientes de los aspirantes a solicitar becas cumplan con los requisitos establecidos en las diferentes convocatorias y proyectos.
- b) Proponer los candidatos a becas al Comité Académico.

#### **Subcomité de Mérito Académico**

- a) Analizar los casos de los candidatos a la medalla Alfonso Caso y Distinción al Mérito en Geografía y publicación de la mejor tesis.

#### **Subcomité de Vinculación Nacional e Internacional**

- a) Revisar y dar seguimiento a propuestas de convenio de colaboración con otros posgrados;
- b) Sistematizar, impulsar y potenciar los contactos personales que tienen los tutores del Programa con investigadores y/o centros internacionales para el intercambio de alumnos y tutores;
- c) Sistematizar, impulsar y potenciar las estancias que realizan los estudiantes dentro de los programas de Movilidad Estudiantil;
- d) Analizar la oferta educativa en posgrados internacionales similares y enviar sugerencias de modificación al Comité Académico, y
- e) Sugerir nuevos esquemas de colaboración.

El Comité Académico integrará los subcomités especiales que considere necesarios.

**Norma 8.** De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los requisitos para ser representante de los académicos de maestría y doctorado en el Comité Académico son:

- a) Estar acreditado como tutor del Programa;
- b) Ser académico de carrera de la UNAM, o en otra institución con la cual la UNAM haya celebrado un convenio de colaboración para el desarrollo del Programa, y
- c) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

De igual forma, los requisitos para ser representante de los alumnos de maestría y de doctorado en el Comité Académico son:

- a) Estar inscrito en el Programa en el momento de la elección;
- b) Haber cubierto al menos un semestre lectivo, según lo establecido en el plan de estudios;
- c) Haber acreditado todas las actividades académicas en que se haya inscrito, y contar con promedio mínimo de ocho, en el caso de alumnos de maestría;
- d) Haber sido evaluado positivamente por el comité tutor en todos los semestres que haya cursado, en el caso de alumnos de doctorado, y
- e) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

Los representantes de los académicos y de los alumnos de maestría y de doctorado durarán en su cargo dos años y podrán ser reelectos de manera consecutiva por un periodo adicional.

**Norma 9.** El Comité Académico tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en:

**A. El Reglamento General de Estudios de Posgrado:**

- a) Proponer conjuntamente con otros comités académicos la constitución de una Orientación Interdisciplinaria de Posgrado al Consejo de Estudios de Posgrado para la evaluación y, en su caso, la aprobación de dicha orientación;
- b) Solicitar la opinión del Consejo de Estudios de Posgrado y, en su caso, del Consejo Asesor de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia, respecto de las modificaciones al o los planes de estudio de educación abierta y a distancia, para ser turnados a los consejos académicos de área correspondientes;
- c) Proponer al Consejo de Estudios de Posgrado la incorporación o desincorporación de una entidad académica, un programa universitario o dependencia de la UNAM en su Programa;
- d) Organizar la evaluación integral del Programa, al menos cada cinco años, e informar de los resultados al Consejo de Estudios de Posgrado;
- e) Aprobar la actualización de los contenidos temáticos de las actividades académicas;
- f) Elaborar, modificar y aprobar las normas operativas del Programa, previa opinión del Consejo de Estudios de Posgrado, así como vigilar su cumplimiento;
- g) Establecer las bases de colaboración entre las entidades académicas, la Coordinación de Estudios de Posgrado y el Programa;
- h) Promover acciones de vinculación y cooperación académica con otras instituciones;
- i) Informar al Consejo de Estudios de Posgrado la formalización de convenios de colaboración con otras instituciones;
- j) Promover solicitudes de apoyo para el Programa;
- k) Establecer los subcomités que considere adecuados para el buen funcionamiento del Programa;
- l) En casos excepcionales y debidamente fundamentados, aprobar, de acuerdo con lo que establezcan los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, la dispensa de grado a probables tutores, profesores o sinodales de examen de grado, y

- m) Las demás que se establecen en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, la Legislación Universitaria y aquellas de carácter académico no previstas en estas normas.

**B. Los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado:**

- a) Decidir, tomando en cuenta la opinión del tutor o tutores principales o del comité tutor, sobre el ingreso, permanencia y prórroga de los alumnos en el Programa, así como respecto de los cambios de inscripción de maestría a doctorado, o viceversa. En este último caso, el Comité Académico dará valor en créditos a las actividades académicas cursadas en el doctorado y hará las equivalencias correspondientes considerando la propuesta del comité tutor;
- b) Aprobar la asignación, para cada alumno, del tutor o tutores principales y en su caso, del comité tutor;
- c) Nombrar al jurado de los exámenes de grado y de candidatura tomando en cuenta la propuesta del alumno, del tutor o tutores principales y del comité tutor;
- d) Decidir sobre las solicitudes de cambio de tutor o tutores principales, comité tutor o jurado de examen de grado;
- e) Aprobar la incorporación y permanencia de tutores, solicitar al Coordinador del Programa la actualización periódica del padrón de tutores acreditados en el Programa y vigilar su publicación semestral, para información de los alumnos;
- f) Designar, a propuesta del Coordinador del Programa, a los profesores y, en su caso, recomendar su contratación al consejo técnico respectivo;
- g) Dirimir las diferencias de naturaleza académica que surjan entre el personal académico, entre los alumnos o entre ambos, derivadas de la realización de las actividades académicas del Programa;
- h) Actualizar y promover el uso de sistemas para el manejo de información académico-administrativa de los programas de posgrado, e
- i) Las demás que se establezcan en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado y en estas normas.

**Adicionalmente**

- a) Designar a los integrantes y a los presidentes de cada subcomité que considere pertinente establecer;
- b) Aprobar, a propuesta del Coordinador del Programa, la oferta semestral de los cursos, seminarios y demás actividades académicas, y
- c) Celebrar, preferentemente, una reunión anual de evaluación y planeación del Programa, en la cual el Coordinador del Programa presentará un informe de actividades y el plan de trabajo.

**Norma 10.** Los integrantes del Comité Académico tienen las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Asistir a las sesiones del Comité previa convocatoria expresa del Coordinador del Programa;

- b) Vigilar el cumplimiento de la normatividad establecida en el Programa, en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado;
- c) Estudiar y dictaminar las propuestas académicas y operativas que sean presentadas al Comité por el Coordinador del Programa, por un subcomité o por un integrante del Comité Académico;
- d) Participar, en su caso, en las sesiones de trabajo del subcomité del cual formen parte;
- e) Cumplir con las obligaciones inherentes a su representación como integrantes del Comité Académico y, en su caso, del subcomité en el que participen;
- f) En el caso de los representantes de los directores de las entidades académicas participantes, ser además un canal de comunicación con la entidad académica correspondiente, con el fin de mantenerla informada sobre los acuerdos y resoluciones tomadas en el Comité Académico del Programa, y
- g) Participar en forma activa en las tareas que les sean asignadas en el Comité Académico.

Los representantes de académicos y alumnos que no cumplan con las responsabilidades antes señaladas serán dados de baja por acuerdo de los demás miembros del Comité Académico, en cuyo caso dicho cuerpo colegiado designará a un representante temporal.

**Norma 11.** El Comité Académico tendrá la siguiente mecánica operativa:

- a) Efectuará sesiones ordinarias cada bimestre y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente el Coordinador del Programa, de acuerdo con las incidencias o eventos de apoyo al Programa;
- b) El Coordinador del Programa someterá ante el Comité Académico una propuesta de calendario semestral de sesiones ordinarias;
- c) El Coordinador del Programa convocará a las sesiones y hará llegar a los miembros del Comité Académico e invitados, el orden del día y el material que se considere pertinente, con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de las sesiones ordinarias y un día hábil antes, en el caso de las sesiones extraordinarias;
- d) El Coordinador del Programa deberá levantar el acta respectiva de cada una de las sesiones y enviarla vía correo electrónico a los miembros del Comité Académico a más tardar una semana antes de la siguiente sesión;
- e) Las observaciones al acta deberán hacerlas llegar al Coordinador del Programa por la misma vía dos días antes de la siguiente sesión; de lo contrario se considerará que no existen observaciones (*afirmativa ficta*);
- f) El acta definitiva será presentada en la sesión posterior para su lectura y aprobación;
- g) Para cada sesión el Coordinador del Programa convocará por primera y segunda vez en un mismo citatorio, debiendo mediar un mínimo de 15 y un máximo de 30 minutos entre las horas fijadas para primera y segunda convocatorias. Para realizar la sesión en primera convocatoria se requerirá de la mitad más uno de los miembros con voz y voto, en tanto que en segunda convocatoria la sesión se realizará con los miembros presentes;
- h) Las sesiones ordinarias no deberán exceder de dos horas contadas a partir de que se inicie formalmente la reunión. Cuando no se terminen de desahogar los asuntos del orden del día en el plazo anterior, el Coordinador del Programa pedirá al pleno su aprobación para

constituirse en sesión permanente o para posponer los asuntos faltantes para una sesión extraordinaria;

- i) Cuando el Comité Académico lo juzgue pertinente podrá invitar a las sesiones a los responsables de estudios de posgrado de las entidades académicas participantes en el Programa, así como a otros académicos o invitados especiales, quienes asistirán con voz pero sin voto;
- j) Los acuerdos del Comité Académico serán tomados por mayoría simple y las votaciones serán abiertas, a menos que el Coordinador del Programa o la mayoría de los miembros presentes del Comité pidan que sean secretas, y
- k) Sólo tendrán derecho a votar los miembros titulares presentes.

### **Del Coordinador del Programa**

**Norma 12.** De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, el Coordinador del Programa será designado o removido por el Rector, a propuesta de los directores de las entidades académicas participantes, quienes auscultarán la opinión del Comité Académico y del cuerpo de tutores, durará en su cargo tres años y podrá ser designado sólo para un periodo adicional.

En ausencia del Coordinador del Programa por un periodo mayor de dos meses se procederá a designar uno nuevo, en los términos señalados anteriormente. El tutor del Comité Académico con mayor antigüedad en la UNAM asumirá interinamente las funciones de Coordinador del Programa en tanto se designa al nuevo.

**Norma 13.** Los requisitos para ser Coordinador del Programa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado son:

- a) Poseer al menos el grado máximo que otorgue el Programa; en casos justificados este requisito podrá ser dispensado;
- b) Estar acreditado como tutor del Programa;
- c) Ser académico titular de tiempo completo de la UNAM, y
- d) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

**Norma 14.** El Coordinador del Programa tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado:

- a) Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico; en su ausencia, las sesiones serán presididas por el tutor del Comité Académico de mayor antigüedad en la UNAM;
- b) Elaborar el plan anual de trabajo del Programa, desarrollarlo una vez aprobado por el Comité Académico y presentarle a éste un informe anual, el cual deberá ser difundido entre los académicos del Programa;
- c) Proponer semestralmente al Comité Académico los profesores del Programa;
- d) Coordinar la organización de las actividades académicas del Programa;
- e) Coordinar el proceso de evaluación integral del Programa;
- f) Representar al Comité Académico del Programa, en la formalización de los convenios y bases de colaboración, en los que pueden participar entidades académicas;



- g) Atender los asuntos no previstos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, que afecten el funcionamiento del Programa y, en su momento, someterlos a la consideración del Comité Académico;
- h) Vigilar el cumplimiento de la legislación aplicable, de los acuerdos emanados de las autoridades universitarias, del Comité Académico, y de las disposiciones que norman la estructura y funciones de la UNAM, y
- i) Otras que defina el Consejo de Estudios de Posgrado en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o que estén contenidas en estas normas operativas.

**Adicionalmente:**

- a) Vigilar el cumplimiento de los objetivos, procedimientos y políticas académicas establecidas en el Programa;
- b) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Programa;
- c) Presentar al Comité Académico propuestas de solución para cualquier situación académica no prevista en el Programa, en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o en la Legislación Universitaria;
- d) Coordinar el funcionamiento de los subcomités que establezca el Comité Académico, e informar al pleno del mismo las consideraciones y propuestas que emanen de dichos subcomités, y
- e) Cualquiera otra que derive de los acuerdos y resoluciones del Comité Académico o de las opiniones, disposiciones y recomendaciones del Consejo de Estudios de Posgrado.

**De los procedimientos y mecanismos de ingreso para maestría y doctorado**

**Norma 15.** El Comité Académico emitirá la convocatoria a primer ingreso al Programa la cual será anual.

**Norma 16.** Los aspirantes para Maestría se sujetarán al siguiente procedimiento de ingreso:

- A. Los aspirantes se registrarán en la Coordinación del posgrado en donde se les asignará un número de folio que será utilizado durante TODO el proceso de admisión, y deberán entregar los siguientes documentos:
  - 1. Acta de examen profesional de la licenciatura en Geografía o en alguna de las disciplinas afines como sociología, economía, urbanismo, historia, ciencias ambientales, ecología, biología, arquitectura del paisaje o de otras disciplinas de las ciencias sociales y naturales con énfasis en estudios socio-territoriales y ambientales; excepto en los casos de obtención del título de licenciatura mediante la opción de ingreso al posgrado, para lo cual se seguirán los lineamientos respectivos.
  - 2. Historia Académica o su equivalente con un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero).
  - 3. Acta de nacimiento o su equivalente.
  - 4. Carta de exposición de motivos de ingreso a la Maestría.
  - 5. Protocolo de investigación, aprobado en pre dictamen según convocatoria y avalado por un tutor del Programa.

Adicionalmente los aspirantes mexicanos con estudios en el extranjero o aquellos de nacionalidad extranjera deberán entregar:

1. Constancia de equivalencia de promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero), expedida por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios de la UNAM.
  2. Constancia del Comprensión de la lengua Española Nivel D, expedida por el Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE) de la UNAM, en caso de alumnos que tengan un idioma diferente al español.
- B. En casos excepcionales, el Comité Académico podrá autorizar el ingreso de aspirantes con promedio de 7.8 (siete punto ocho).
- C. Una vez registrados oficialmente, los aspirantes deberán presentar:
1. El examen de conocimientos previos aplicado por la Dirección General de Evaluación Educativa.
  2. El examen de habilidades y aptitudes aplicado por la Dirección General de Orientación y Servicios Educativos de la UNAM.
- D. Con base en los resultados del examen de conocimientos previos el Comité Académico definirá cuales aspirantes pasarán a la siguiente fase.
- E. El Protocolo será dictaminado por el Subcomité de Admisión, y deberá obtener al menos dos de tres dictámenes positivos;
- F. El alumno se presentará a la entrevista personal con el Subcomité de Admisión, en la que se considerará el expediente del aspirante. En caso necesario, el resultado de la entrevista podrá considerarse como equivalente de un tercer dictamen del protocolo.
- G. De acuerdo con el calendario publicado en cada convocatoria y con base en los resultados del examen conocimientos previos, de habilidades y aptitudes, del dictamen del protocolo y de la entrevista personal, así como con el expediente de los aspirantes, el Comité Académico evaluará y emitirá su dictamen para la aceptación o rechazo de los aspirantes.
- H. En la página web del programa se publicarán los resultados del proceso de admisión indicando únicamente los números de folio de los aspirantes.
- I. El Comité Académico del Programa emitirá las cartas de aceptación o rechazo.

De acuerdo con el calendario de actividades que emita la Dirección General de la Administración Escolar, los aspirantes que sean aceptados formalizarán su inscripción como alumnos del Programa, entregando los siguientes documentos en la Coordinación misma que los radicará en la Unidad de Administración Escolar de la UNAM:

**Para alumnos egresados de la UNAM**

1. Carta de aceptación al Programa, indicando el semestre de inicio.
2. Copia de Acta de Nacimiento.
3. Una fotografía tamaño infantil a color en fondo blanco.
4. Original y Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Original y copia de Historia Académica o su equivalente con un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero).

**Para alumnos con estudios en México y/o de nacionalidad mexicana**

1. Carta de aceptación al Programa, indicando el semestre de inicio.
2. Original y copia de Acta de Nacimiento.
3. Una fotografía tamaño infantil a color en fondo blanco.
4. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
5. Original y copia de Historia Académica o su equivalente con un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero).

**Para alumnos con estudios en el extranjero o de nacionalidad extranjera**

1. Carta de aceptación al Programa, indicando el semestre de inicio.
2. Original y copia del acta de nacimiento legalizada o apostillada; si la emisión es en un idioma diferente al Español, deberá estar traducida por perito oficial.
3. Una fotografía tamaño infantil a color, en fondo blanco.
4. Original y copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Original y copia de Historia Académica o su equivalente con un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero), apostillada o legalizada, y si la emisión es en una lengua diferente al español deberá ser traducida por perito oficial.
6. Original de la Constancia de equivalencia de promedio, expedida por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE) de la UNAM, con un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero). El trámite es personal e independiente del proceso de admisión al Programa y deberán realizarlo con tres meses anticipación al inicio del semestre, para el cual solicitan su inscripción. El procedimiento para solicitar la equivalencia se encuentra en la dirección electrónica: <http://www.dgire.unam.mx/>.
7. Copia Notariada de la Forma Migratoria 3 especificando permiso para realizar estudios de Maestría en Geografía con fecha de inicio al semestre correspondiente.

Adicionalmente y en todos los casos se deberán entregar, en archivo digital a la dirección de correo que la Coordinación establezca en la Convocatoria, los siguientes documentos escaneados por ambas caras (anverso y reverso), en formato JPG con 150 DPI de resolución, sin rebasar 1MB:

- a. Acta de nacimiento.
- b. Acta de Examen Profesional de Licenciatura.
- c. Historia Académica o su equivalente.
- d. Fotografía infantil a color, con un ancho de 402 por un alto de 420 pixeles.

**Norma 17.** Los aspirantes para Doctorado se sujetarán al siguiente procedimiento de ingreso:

- A. Los aspirantes se registrarán en la Coordinación del posgrado en donde se les asignará un número de folio que será utilizado durante TODO el proceso de admisión, y deberán entregar los siguientes documentos:
  1. El título de Licenciatura y acta de examen del grado de Maestría en Geografía o en alguno de los campos de conocimiento afines al Programa, a juicio del Comité Académico, excepto en los casos de cambio de inscripción de maestría a doctorado en donde se seguirá el procedimiento de la norma 37.

2. Certificado de Estudios de Licenciatura e Historia Académica de los estudios de maestría o su equivalente que indique un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero)
3. Acta de nacimiento o su equivalente.
4. Carta de exposición de motivos de ingreso al Doctorado.
5. Protocolo de investigación, aprobado en pre dictamen según convocatoria y avalado por un tutor del Programa.

Adicionalmente los aspirantes mexicanos con estudios en el extranjero o aquellos de nacionalidad extranjera deberán entregar:

1. Constancia de promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero), expedida por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios de la UNAM.
  2. Constancia del Comprensión de la lengua Española Nivel D, expedida por el Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE) de la UNAM, en caso de alumnos que tengan un idioma diferente al español.
- B. En casos excepcionales, el Comité Académico podrá autorizar el ingreso de aspirantes con promedio de 7.8 (siete punto ocho).
- C. Una vez registrados oficialmente, los aspirantes deberán presentar:
1. El examen de habilidades y aptitudes aplicado por la Dirección General de Orientación y Servicios Educativos de la UNAM.
- D. Con base en los resultados del examen de habilidades y aptitudes el Comité Académico definirá cuales aspirantes pasarán a la siguiente fase.
- E. El Protocolo será dictaminado por el Subcomité de Admisión, y deberá obtener al menos dos de tres dictámenes positivos;
- F. El alumno se presentará a la entrevista personal con el Subcomité de Admisión, en la que se considerará el expediente del aspirante. En caso necesario, el resultado de la entrevista podrá considerarse como equivalente de un tercer dictamen del protocolo.
- G. De acuerdo con el calendario publicado en cada convocatoria y con base en los resultados del examen de habilidades y aptitudes, del dictamen del protocolo y de la entrevista personal, así como con el expediente de los aspirantes, el Comité Académico evaluará y emitirá su dictamen para la aceptación o rechazo de los aspirantes.
- H. En la página web del programa se publicarán los resultados del proceso de admisión indicando únicamente los números de folio de los aspirantes.
- I. El Comité Académico del Programa emitirá las cartas de aceptación o rechazo.

De acuerdo con el calendario de actividades que emita la Dirección General de la Administración Escolar, los aspirantes que sean aceptados formalizarán su inscripción como alumnos del Programa, entregando los siguientes documentos en la Coordinación misma que los radicará en la Unidad de Administración Escolar de la UNAM:

**Para alumnos egresados de la UNAM**

1. Carta de aceptación al Programa, indicando el semestre de inicio.
2. Copia de Acta de Nacimiento.

3. Una fotografía tamaño infantil a color en fondo blanco.
4. Original y Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Original y copia del Certificado de Estudios de Licenciatura con un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) e Historia Académica de Maestría o su equivalente con un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero).

**Para alumnos con estudios en México y/o de nacionalidad mexicana**

1. Carta de aceptación al Programa, indicando el semestre de inicio.
2. Original y copia de acta de nacimiento.
3. Una fotografía tamaño infantil a color en fondo blanco.
4. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
5. Original y copia del Certificado de Estudios de Licenciatura e Historia Académica de Maestría o su equivalente con un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero).

**Para alumnos con estudios en el extranjero o de nacionalidad extranjera**

1. Carta de aceptación al Programa, indicando el semestre de inicio.
2. Original y copia del acta de nacimiento legalizada o apostillada; si la emisión es en un idioma diferente al Español deberá estar traducida por perito oficial.
3. Una fotografía tamaño infantil a color, en fondo blanco.
4. Original y copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Original y copia del Certificado de Estudios de Licenciatura o su equivalente e Historia Académica de Maestría o su equivalente con un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) en ambos niveles de estudio, apostillados o legalizados, y si la emisión es en una lengua diferente al español deberán ser traducido por perito oficial.
6. Original de la Constancia de equivalencia de promedio de maestría, expedida por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE) de la UNAM con un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero). El trámite es personal e independiente del proceso de admisión al Programa y deberán realizarlo con tres meses anticipación al inicio del semestre, para el cual solicitan su inscripción. El procedimiento para solicitar la equivalencia se encuentra en la dirección electrónica: <http://www.dgire.unam.mx/>.
7. Copia Notariada de la Forma Migratoria 3 especificando permiso para realizar estudios de Doctorado en Geografía con fecha de inicio al semestre correspondiente.

Adicionalmente y en todos los casos se deberán entregar, en archivo digital a la dirección de correo que la Coordinación establezca en la Convocatoria, los siguientes documentos por ambas caras (anverso y reverso), en formato JPG con 150 DPI de resolución, sin rebasar 1MB:

- a. Título de licenciatura.
- b. Grado de Maestría.
- c. Certificado de Licenciatura
- d. Historia Académica de Maestría o su equivalente, si es el caso
- e. Fotografía infantil a color, con un ancho de 402 por un alto de 420 pixeles.

Para que un aspirante sea oficialmente alumno de la Maestría o el Doctorado en Geografía de la UNAM, la inscripción en original deberá estar firmada y sellada por el Coordinador del Programa y el alumno.

**Norma 18.** La recopilación e integración de la información referente al proceso de admisión y su entrega al Comité Académico para la decisión final, será responsabilidad del Coordinador del Programa.

El Comité Académico, tomando en cuenta los resultados de la evaluación global del aspirante, emitirá la carta de aceptación o no aceptación según corresponda.

El Coordinador del Programa informará sobre los resultados a los interesados.

### **De los procedimientos y mecanismos para la evaluación global y permanencia de los alumnos de maestría y doctorado**

**Norma 19.** El desempeño académico de cada alumno de maestría deberá ser evaluado integralmente cada semestre por su tutor o tutores principales. Para la evaluación se tomará en cuenta el plan individual del alumno, elaborado previo al inicio del semestre entre él y su tutor o tutores principales.

En el doctorado el desempeño académico del alumno deberá ser evaluado integralmente cada semestre por su comité tutor. Para la evaluación se tomará en cuenta el plan de trabajo del alumno elaborado previo al inicio del semestre entre él y su tutor o tutores principales, aprobado por su comité tutor.

Dichas evaluaciones deberán ser presentadas al Comité Académico en los formatos establecidos, el cual acordará lo conducente respecto a la permanencia del alumno en el Programa.

**Norma 20.** De acuerdo con lo señalado en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, el Comité Académico determinará las condiciones bajo las cuales un alumno puede continuar en la maestría cuando reciba una evaluación semestral desfavorable de su tutor o tutores principales.

Para el caso de doctorado el Comité Académico determinará las condiciones bajo las cuales un alumno puede continuar en el doctorado cuando reciba una evaluación semestral desfavorable de su comité tutor.

Si el alumno obtiene una segunda evaluación semestral desfavorable causará baja en el plan de estudios.

De ser el caso, en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado se establece que el Comité Académico notificará al alumno su baja del plan de estudios y enviará copia de la notificación al tutor o tutores principales para alumnos de maestría, y al comité tutor para alumnos de doctorado. El alumno que se vea afectado por esta disposición podrá, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de haberle sido comunicada por escrito la resolución, solicitar la reconsideración de su baja ante el Comité Académico. El alumno deberá argumentar por escrito las razones que justifican su solicitud.

El Comité Académico emitirá un dictamen justificado, tomando en cuenta las opiniones del tutor o tutores principales para alumnos de maestría, y la opinión del comité tutor para alumnos de doctorado, en un lapso no mayor a diez días hábiles, dictamen que será inapelable. Si el dictamen resulta favorable, el alumno deberá cubrir, en su caso, las condiciones señaladas por el cuerpo colegiado. En caso de que un dictamen favorable sea emitido después del periodo de inscripción, el Comité Académico autorizará la inscripción extemporánea.

**Norma 21.** De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, si el alumno se inscribe dos veces en una misma actividad académica sin acreditarla, causará *baja del plan de estudios*.

De conformidad con los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, el Comité Académico notificará al alumno su *baja del plan de estudios* y enviará copia de la notificación al tutor en los casos de maestría y al comité tutor en los de doctorado. El alumno que se vea afectado por esta disposición podrá, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de haberle sido comunicada por escrito la resolución, solicitar la reconsideración de su baja ante el Comité Académico. El alumno deberá argumentar por escrito las razones que justifican su solicitud. El Comité Académico tomará en cuenta las opiniones del tutor o tutores principales en los casos de maestría y del comité tutor en los de doctorado.

El Comité Académico emitirá un dictamen justificado en un lapso no mayor a diez días hábiles, el cual será inapelable. Si el dictamen resulta favorable, el alumno deberá cubrir, en su caso, las condiciones señaladas por el cuerpo colegiado. En caso de que un dictamen favorable sea emitido después del periodo de inscripción, el Comité Académico autorizará la inscripción extemporánea.

**Norma 22.** De acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, si el alumno no obtiene el grado en los plazos establecidos en el plan de estudios, podrá solicitar al Comité Académico un plazo adicional de hasta dos semestres consecutivos con el fin de concluir la totalidad de los créditos y graduarse para los alumnos de maestría, o de concluir el plan de trabajo, las actividades académicas y graduarse para alumnos de doctorado. Dicha solicitud deberá contar con el aval del tutor o tutores principales para la maestría, o del comité tutor en el doctorado. En caso de que no obtenga el grado en dicho plazo, el Comité Académico decidirá si procede la *baja definitiva del plan de estudios*. En casos excepcionales, el Comité Académico podrá autorizar una prórroga con el único fin de obtener el grado, previa solicitud del alumno.

El Comité Académico podrá autorizar la baja definitiva del plan de estudios, a petición expresa del alumno.

#### **Del procedimiento para la obtención de la candidatura al grado de doctor**

**Norma 23.** El examen de candidatura al grado de doctor deberá presentarse a fines del cuarto semestre o, a más tardar, durante el quinto semestre, aprobarlo es un requisito indispensable para la obtención de dicho grado.

**Norma 24.** El jurado de examen de candidatura al grado de doctor estará integrado por tres sinodales. Para integrarlo el Comité Académico deberá considerar los siguientes aspectos:

- a) Determinar la participación de miembros del comité tutor en el examen. El tutor o tutores principales no participarán en el jurado y sólo podrá ser incluido un miembro del comité tutor;
- b) Propiciar la participación de miembros de más de una entidad académica participante;
- c) Procurar que dos sinodales sean externos a la UNAM, los cuales podrán formar parte o no del sínodo final. Los sinodales deberán cumplir con los requisitos para ser tutor de doctorado en el Programa.
- d) Que los sinodales estén acreditados como tutores en el Programa, en otros Posgrados de la UNAM o de otras instituciones nacionales o extranjeras, con las cuales se tenga un convenio.

**Norma 25.** Para obtener la candidatura al grado de doctor se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- a) El comité tutor determinará si el alumno está preparado para presentar el examen;
- b) El Comité Académico, tomando en cuenta la propuesta del comité tutor y del alumno, integrará el jurado y lo hará del conocimiento de los interesados;
- c) El alumno será responsable de entregar al jurado los avances de su proyecto de investigación por escrito, quince días hábiles antes del examen, con el aval del tutor o tutores principales;
- d) El jurado recibirá la documentación necesaria previo al examen;
- e) El alumno se someterá a una réplica oral consistente en:
  - i. La evaluación de la capacidad reflexiva, crítica y de discusión del estudiante, a partir del análisis de un texto que le será entregado por el jurado el día del examen, y
  - ii. Una exposición de los avances de su proyecto de investigación.

**Norma 26.** Al finalizar el examen de candidatura al grado los sinodales deberán:

- a) Firmar el acta señalando el resultado con una de las siguientes notas:
  - i. Aprobado y candidato al grado de doctor;
  - ii. Aprobado y candidato al grado de doctor con recomendaciones, o
  - iii. No aprobado.
- b) En los casos i. y ii, el Comité Académico otorgará la candidatura al grado de doctor;
- c) En caso de no aprobar el examen, el Comité Académico podrá conceder otro examen por única vez, el cual deberá ser presentado a más tardar en un año contado a partir de la fecha de presentación del examen anterior,
- d) El Jurado una vez realizado el examen enviará el acta del mismo, junto con la evaluación fundamentada, al Comité Académico, y
- e) Si el alumno obtiene una segunda evaluación negativa será dado de baja del plan de estudios.

#### **Del procedimiento para la integración, designación y modificación de los jurados en los exámenes de grado de maestría y doctorado**

**Norma 27.** En caso de alumnos de Maestría, el alumno podrá iniciar el trámite para la obtención del grado durante el cuarto semestre. En las modalidades de graduación que se enlistan a continuación y obligatoriamente requerirá de la correspondiente réplica oral:

1. Exámenes con tesis.
2. Examen de Conocimientos.
3. Informe académico por experiencia o práctica profesional.
4. Artículo o capítulo científico.

Las modalidades antes señaladas podrán ser utilizadas a petición expresa de los alumnos de generaciones anteriores, para fines de su graduación, con aprobación del Comité Académico.

Las modalidades deberán cumplir con las características señaladas en los Lineamientos para las modalidades de graduación, aprobadas por el Comité Académico.



Los alumnos de generaciones y planes anteriores podrán acogerse a las modalidades de graduación de la 1 a 4 señaladas anteriormente para fines de graduación, previo dictamen favorable del Comité Académico.

**Norma 28.** De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los jurados para exámenes de grado se integrarán de acuerdo con lo siguiente:

**Para exámenes de maestría**

- a) Se incluirá un sinodal externo al Programa, propiciando la participación de más de ellos;
- b) Los sinodales deberán cumplir con los requisitos establecidos para ser tutor de maestría;
- c) El jurado de exámenes de cualquier modalidad de graduación que implique réplica oral se integrará con cinco sinodales,
- d) El tutor y/o tutores principales podrán ser miembros del jurado de examen.

**Para el doctorado**

- a) El jurado se integrará con cinco sinodales;
- b) Se propiciará la participación de sinodales de más de una entidad académica;
- c) Se incluirán dos sinodales externos al Programa pudiendo ser los mismos que participaron en el examen de candidatura;
- d) Los sinodales deberán cumplir con los requisitos establecidos para ser tutor de doctorado, y
- e) El tutor y/o tutores principales no podrán ser miembros del jurado de examen.

**Norma 29.** Los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado establecen que el Comité Académico decidirá sobre las solicitudes que hagan los alumnos respecto del cambio en la integración del jurado de grado. Dichas solicitudes deberán contar con los argumentos y razones que las justifiquen, y con el aval del tutor o tutores principales en el caso de alumnos de maestría y del comité tutor en el caso de alumnos de doctorado.

**Del procedimiento para la obtención del grado de maestro o doctor**

**Norma 30.** Una vez que el documento de tesis, el ensayo elaborado para el examen de conocimientos, el informe académico por experiencia o práctica profesional, el artículo o capítulo científico realizado para obtener **el grado de maestría**, hayan sido avalados por el tutor o tutores principales, se procederá de acuerdo con lo siguiente:

**1. Tesis:**

- a) El alumno de maestría deberá presentar al Comité Académico la solicitud para graduarse por la modalidad;
- b) La tesis debe ser entregada a los miembros del jurado;
- c) El jurado se integrará con cinco sinodales;

- d) Los sinodales deberán emitir su voto fundamentado por escrito en un plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del momento en que oficialmente reciban la tesis, el cual será comunicado al Comité Académico;
- e) Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité Académico podrá sustituirlo, reiniciando el periodo de treinta días hábiles con el nuevo sinodal designado;
- f) Será requisito para presentar el examen de grado entregar los cinco votos emitidos, de los cuales al menos cuatro deben ser favorables;
- g) En caso de tener dos o más votos no aprobatorios, el alumno contará con 30 días hábiles para reelaborar la tesis atendiendo las observaciones efectuadas por los sinodales, o bien podrá seguir el procedimiento establecido en la norma 31, y
- h) En el examen de grado deberán participar al menos tres sinodales.

## **2. Examen de Conocimientos:**

- a) La elección de esta modalidad deberá ser autorizada por el Comité Académico, a solicitud del alumno y del tutor principal;
- b) El jurado del Examen de Conocimientos se integrará con cinco sinodales;
- c) Los miembros del jurado acordarán cinco temas a desarrollar en formato de ensayo por el alumno, las temáticas deberán ser aprobadas por el Comité Académico;
- d) Los alumnos tendrán hasta 80 días hábiles para desarrollar las temáticas asignadas;
- e) El alumno entregará a cada miembro del jurado el ensayo solicitado.
- f) Cada sinodal tendrá hasta 10 días hábiles para evaluar el ensayo correspondiente y emitir un dictamen justificado en términos de aprobado o no aprobado;
- g) Si un sinodal no emite su dictamen en el plazo establecido, el Comité Académico podrá sustituirlo reiniciando el periodo de 10 días hábiles;
- h) Una vez entregado el dictamen el alumno, en su caso, contará con 15 días hábiles para reelaborar el o los ensayos no aprobados. En caso de no contar con cuatro de los cinco votos favorables, el alumno también podrá seguir el procedimiento establecido en la norma 31;
- i) Una vez que el alumno cuente con al menos cuatro votos favorables de los cinco miembros que integran el jurado, se iniciarán los trámites correspondientes para llevar a cabo el examen de grado;
- j) El examen de grado consistirá en la réplica oral del ensayo elaborado, y
- k) En el examen de grado deberán participar al menos tres sinodales.

## **3. Informe académico por experiencia o práctica profesional:**

- a) El informe puede ser de dos tipos:
  - i. *Desempeño laboral*, cuando el alumno plasma su experiencia en alguna actividad profesional vinculada con la formación recibida en el Programa, ya sea sobre su desempeño en general o sobre una tarea en particular;
  - ii. *Trabajo monográfico*, investigación empírica referida a una problemática en donde la dimensión geográfica sea importante, como las ambientales (agua, suelo, aire, vegetación), socio económicas (distribución de la población, problemática rural-

urbana, actividades económicas, migraciones) o tecnocientíficas (tecnologías de análisis geográfico, metodologías estadísticas);

- b) El tema del Informe será definido por el alumno, con asesoría y visto bueno de su tutor principal;
- c) La elección de esta modalidad deberá ser autorizada por el Comité Académico, a solicitud del alumno y del tutor principal. En dicha solicitud el alumno deberá anexar el proyecto de informe en original impreso y digital, así como los siguientes documentos:
  - i. Constancia que avale al menos 12 meses de experiencia profesional en el centro de trabajo correspondiente, el cual deberá mencionar el cargo, puesto o contrato en el mismo;
  - ii. Constancia y aval correspondiente que acredite al candidato el uso de la información en su carácter académico, y
  - iii. *Currículum vitae*.
- d) El Comité Académico analizará y dictaminará la solicitud del alumno, haciéndole llegar su resolución a través del Coordinador del Programa;
- e) El jurado se integrará con cinco sinodales;
- f) El alumno entregará a cada miembro del jurado su trabajo de informe académico, comunicando al Comité Académico la fecha de recepción del mismo en cada caso;
- g) A partir de la fecha de recepción del informe los sinodales cuentan con un plazo de 20 días hábiles para evaluarlo y emitir su dictamen justificado en términos de aprobado o no aprobado;
- h) Si un sinodal no emite su dictamen en el plazo establecido, el Comité Académico podrá sustituirlo reiniciando el periodo de 20 días hábiles;
- i) En caso de tener dos o más votos no aprobatorios, el alumno contará con 15 días hábiles para reelaborar el informe atendiendo las observaciones efectuadas por los sinodales, o bien podrá seguir el procedimiento establecido en la norma 31;
- j) En su caso, el alumno entregará la nueva versión de su informe al o los sinodales que emitieron votos no aprobatorios, quienes deberán emitir su dictamen definitivo en un plazo no mayor a 15 días hábiles;
- k) Una vez que el alumno cuente con al menos cuatro votos favorables de los cinco miembros que integran el jurado, se iniciarán los trámites correspondientes para llevar a cabo el examen;
- l) El examen de grado consistirá en la réplica oral del informe elaborado, y
- m) En el examen de grado deberán participar al menos tres sinodales.

#### **4. Artículo o capítulo científico:**

- a) El alumno de maestría deberá presentar al Comité Académico la solicitud para graduarse por la modalidad de artículo o capítulo científico, en el que aparezca como primer autor de un tema de investigación desarrollado por el alumno. Para el caso de un artículo, éste deberá ser publicado o aceptado para su publicación en una revista indizada (incluida en el padrón de revistas del CONACYT, en el SCOPUS, *citation index* o en el listado aprobado por el Comité Académico). Para el caso del capítulo científico se deberá acreditar el que el libro en donde

se incluye dicho capítulo fue sometido a dictamen externo a los editores. En ambos casos se debe aprobar por unanimidad la réplica oral;

b) En dicha solicitud el alumno incluirá la propuesta de integración de su jurado de examen, misma que deberá estar avalada por su tutor o tutores principales, así como el archivo electrónico del artículo o capítulo científico;

c) El Comité Académico integrará el jurado, mismo que se conformará con cinco sinodales, y lo hará del conocimiento de los interesados;

d) A partir de la fecha de recepción del artículo o capítulo científico los sinodales contarán con un plazo de 20 días hábiles para evaluarlo y emitir su dictamen justificado en términos de aprobado o no aprobado;

e) Si un sinodal no emite su dictamen en el plazo establecido, el Comité Académico podrá sustituirlo reiniciando el periodo de 20 días hábiles;

f) En caso de tener dos o más votos no aprobatorios el alumno podrá seguir el procedimiento establecido en la norma 31, y

g) En la réplica oral deberán participar al menos tres sinodales.

#### **5. Obtención del grado de maestría por proceso de cambio de inscripción de maestría a doctorado:**

Por aprobación de un examen donde demuestre un conocimiento suficiente del campo de conocimiento en el que fue inscrito y el manejo teórico-conceptual de la investigación desarrollada durante los estudios de maestría, a través de un ensayo y su réplica oral. En el caso del alumno que obtenga la autorización del Comité Académico para su cambio de inscripción de maestría a doctorado, en las condiciones que marquen el Plan de estudios de doctorado y el Comité Académico.

En cualquier modalidad de las antes descritas se otorgarán menciones honoríficas a aquellos alumnos de maestría que hayan realizado sus estudios dentro del tiempo establecido en el plan de estudios, que no hayan solicitado prórrogas a los mismos, excepto por causa de fuerza mayor, que hayan obtenido un promedio superior a 9.00 y que la calidad de su trabajo de investigación sea sobresaliente, a juicio del jurado de examen de grado.

**Norma 31.** Una vez que el documento de tesis para obtener el **grado de doctor** ha recibido el aval del comité tutor se procederá de acuerdo con lo siguiente:

a) La tesis debe ser entregada a los miembros del jurado;

b) El jurado se integrará con cinco sinodales;

c) Los sinodales deberán emitir su voto fundamentado por escrito en un plazo máximo de cuarenta días hábiles, contados a partir del momento en que oficialmente reciban la tesis, el cual será comunicado al Comité Académico;

d) Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité Académico podrá sustituirlo, reiniciando el periodo de cuarenta días hábiles con el nuevo sinodal designado;

e) Será requisito para presentar el examen de grado entregar los cinco votos emitidos, de los cuales al menos cuatro deben ser favorables, y

f) En el examen de grado deberán participar al menos tres sinodales.

Se otorgará Mención Honorífica a los doctorandos que hayan realizado sus estudios en el tiempo establecido en el plan de estudios, que no hayan solicitado prórrogas, excepto por causa de fuerza mayor, que no hayan obtenido evaluaciones desfavorables, que la calidad de la investigación doctoral así como la defensa oral sean sobresalientes, a juicio del jurado de examen de grado y de acuerdo con los lineamientos propuestos por el Comité Académico.

**Norma 32.** Tanto en la obtención del grado de maestría con tesis, examen de conocimientos, informe académico por experiencia o práctica profesional, artículo o capítulo científico o por cambio de inscripción de maestría a doctorado, como en la obtención del grado de doctor, el alumno que no cuente con al menos cuatro de los votos favorables requeridos podrá solicitar al Comité Académico la revisión del voto o votos no favorables, dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que le fue comunicado por escrito el voto o votos desfavorables. Para ello deberá solicitar por escrito la revisión de su caso al Comité Académico, argumentando las razones que sustentan su solicitud.

El Comité Académico podrá ratificar el dictamen no favorable o solicitar una nueva opinión de otro tutor acreditado en el Programa, y notificará su resolución al alumno y al tutor en el caso de alumnos de maestría y al alumno y al comité tutor en el caso de alumnos de doctorado, en un lapso no mayor a treinta y cuarenta días hábiles respectivamente, a través de un dictamen justificado, el cual será inapelable.

**Norma 33.** El alumno deberá realizar su solicitud de modalidad de graduación con Visto Bueno de su tutor y comité tutor, al Comité Académico.

La solicitud deberá contar con la autorización del Comité Académico.

El alumno deberá solicitar la Revisión de Estudios expedida por la Unidad de Administración Escolar del Posgrado, en la que cumpla documental y académicamente con los requisitos de ingreso, permanencia y graduación de acuerdo al Plan de estudios, los reglamentos y la Legislación Universitaria, entregando un expediente que debe estar integrado con los siguientes documentos:

#### **Alumnos mexicanos y/o de nacionalidad mexicana**

1. Carta de aceptación en original.
2. Original de las inscripciones que tuvo en el posgrado, con firmas y sello correspondientes.
3. Constancia de comprensión de lectura de un idioma diferente al Español como Inglés, Francés, Alemán o Italiano, preferentemente, o de Otomí, Náhuatl, Purépecha o Maya, preferentemente, para lenguas autóctonas, expedida por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELE) de la UNAM o bien en otro centro de idiomas de la UNAM.
4. Original del Acta de Nacimiento (copia para alumnos egresados de la UNAM).
5. Original del Certificado de Estudios de Licenciatura (copia para alumnos egresados de la UNAM).
6. Copia confrontada del título de licenciatura (copia sin confrontar para alumnos egresados de la UNAM).

Adicionalmente para Doctorado

- 1 Original del Certificado de Estudios de Maestría (copia para alumnos egresados de la UNAM).

2. Copia confrontada del Grado de Maestría (copia sin confrontar para alumnos egresados de la UNAM).

#### **Alumnos extranjeros y/o con estudios en el extranjero**

1. Carta de aceptación en original.
2. Original de las inscripciones que tuvo en el posgrado, con firmas y sello correspondientes.
3. Original y copia del Acta de Nacimiento legalizada o apostillada, si el documento está redactado en un idioma distinto al Español, deberá ser traducido por perito oficial mexicano.
4. Original y copia ampliada a tamaño carta, de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Original y copia de Certificado de Estudios de Licenciatura con promedio superior a 8.0 (ocho), apostillado o legalizado, si el documento está redactado en un idioma distinto al Español deberá ser traducido por perito oficial mexicano.
6. Original y copia del Título de Licenciatura, apostillado y/o legalizado, si la emisión es en una lengua diferente del español deberá ser traducida por un perito oficial mexicano.
7. Copia notariada de la Forma Migratoria 3 especificando permiso para realizar estudios de Maestría en Geografía que comprenda el periodo desde la fecha de inicio y hasta el término de sus estudios. En su caso, FM2.
8. Para aspirantes cuya lengua materna sea distinto al Español, entregar original de la constancia del Examen de Posesión de la Lengua Española, expedida por el Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE) de la UNAM, en la que se demuestre que cuenta con un nivel (D), correspondiente a (451 a 550 puntos).

Adicionalmente para Doctorado:

1. Original y copia de Certificado de Estudios de Maestría con promedio superior a 8.0 (ocho), apostillado o legalizado, si el documento está redactado en un idioma distinto al Español, deberá ser traducido por perito oficial mexicano.
2. Original y copia del Grado de Maestría, apostillado y/o legalizado, si el documento está redactado en un idioma distinto al Español, deberá ser traducido por un perito oficial mexicano.

Cuando el expediente de ingreso y permanencia del alumno esté completo, no será necesario que entregue toda esa documentación, sino únicamente los documentos faltantes.

La Unidad de la Administración Escolar del Posgrado revisará que el expediente cumpla con todos los requisitos y, en su caso, emitirá la Revisión de Estudios sin adeudos.

Con la Revisión de Estudios sin adeudos, se procederá a tramitar la autorización de examen de grado, para lo cual se debe contar con los siguientes documentos.

1. Original de Historia Académica.
2. Original de Prórroga para presentar examen de grado (si procede).
3. Original del Oficio de asignación de Jurado.
4. Original de Votos aprobatorios del Jurado.

5. Original de dispensa de grado (si procede).
6. Oficio de solicitud para apegarse al Reglamento General de Estudios de Posgrado de 2006 y aprobación del Comité Académico (si procede).
7. Formato DGP/DR-02/Rev01.
8. Formato de Biblioteca.
9. Copia de Cédula profesional de Licenciatura ó Formato de renuncia al trámite de cédula profesional (si procede).
10. Hoja de Datos para graduados.
11. Recibo de pago de la Revisión de Estudios y Autorización de examen de grado.
12. Recibo de pago por concepto de la emisión del pergamino.

Adicionalmente para Doctorado, copia de Cédula de Maestría ó Formato de renuncia al trámite de cédula profesional (si procede).

El Comité Académico designará al jurado, tomando en cuenta la propuesta del alumno, del tutor o tutores principales para alumnos de maestría y del alumno y su comité tutor para alumnos de doctorado y lo hará del conocimiento de los interesados.

Una vez que el alumno tenga la constancia de examen de grado aprobada, el posgrado deberá solicitar a la Unidad de Administración Escolar del Posgrado la expedición del Grado Académico entregando los siguientes documentos:

1. Acta de Examen de Grado (dos originales).
2. Citatorios del Jurado de examen.
3. Oficio de otorgamiento de Mención Honorífica, en caso de haber sido otorgada.
4. Oficio de recomendación para la medalla “Alfonso Caso”, si es elegible.
5. Autorización de Examen de Grado expedida por la UAP y firmada por el Secretario del Sínodo de examen.
6. Seis fotografías tamaño título de frente, blanco y negro con retoque, dos pegadas a las originales del acta de examen.
7. Cuatro fotografías tamaño infantil de frente, blanco y negro con retoque (únicamente para alumnos que solicitan registro de Grado y expedición de la cédula profesional).

A partir de la fecha de recepción de todos los documentos en la Unidad de Administración Escolar del Posgrado y si el expediente no presenta adeudos y erratas en el acta de examen, el tiempo de respuesta es de 80 días hábiles.

Posterior a la entrega, el alumno graduado deberá consultar su trámite en la página web: [www.escolar.unam.mx](http://www.escolar.unam.mx), en trámite de graduación.

**Norma 34.** Para la aprobación de los exámenes de grado de maestría y doctorado se requiere de la mayoría de los votos aprobatorios de los sinodales. Sin embargo, en el acta sólo aparecerán las palabras “Aprobado y obtiene el grado” o bien “Suspendido”, debiendo firmar el acta todos los sinodales asistentes al examen independientemente del sentido de su voto.

**Norma 35.** En el caso de que el alumno obtenga “Suspendido” en el examen de grado de maestro o doctor, el Comité Académico autorizará otro examen el cual deberá realizarse no antes de seis meses después de haber celebrado el anterior.

**Norma 36.** De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado y en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, la Coordinación de Estudios de Posgrado expedirá un certificado complementario al grado de maestro o doctor, mismo que proporcionará una descripción de la naturaleza, nivel, contexto, contenido y estatus de los estudios concluidos por el alumno, facilitando el reconocimiento académico y profesional.

Dicho certificado se expedirá y entregará en la Coordinación de Estudios de Posgrado en un plazo no mayor de 45 días hábiles, contados a partir de que el alumno proporcione en la dependencia antes mencionada copia del acta que avale el grado de maestro o doctor.

### **Del procedimiento para el cambio de inscripción de maestría a doctorado**

**Norma 37.** Cuando un alumno sobresalga por su excepcional desempeño en los estudios, como por ejemplo en el manejo teórico-conceptual de su investigación, verificable en un borrador de tesis que supere el nivel de maestría en el que está inscrito, el Comité Académico podrá autorizar el cambio de inscripción de maestría a doctorado durante el tercer semestre, si el alumno satisface los siguientes requisitos:

- a) Haber cubierto el total los créditos y actividades académicas de la maestría, al finalizar el tercer semestre, con un promedio mínimo de 9.5 general;
- b) Ser alumno regular (haber cubierto las actividades académicas en los tiempos establecidos en el plan de estudios);
- c) No haber obtenido calificación reprobatoria, ni NP;
- d) No haber obtenido evaluación semestral desfavorable;
- e) Contar con la recomendación argumentada de su tutor o tutores principales, a inicios del tercer semestre;
- f) Presentar la solicitud al Comité Académico de cambio de inscripción la cual deberá contener la exposición de motivos y la propuesta de protocolo de investigación de doctorado.
- g) Presentar y defender satisfactoriamente su protocolo de investigación ante un Subcomité de Admisión al Doctorado nombrado por el Comité Académico, integrado por tres tutores de doctorado, en el cual no podrán formar parte el tutor o tutores principales, y
- h) La autorización del Comité Académico para el cambio de inscripción, la cual será definitiva e inapelable.

El procedimiento para solicitar y eventualmente obtener la autorización para el cambio de inscripción es:

- a) Como resultado de la evaluación tutorial a fines del segundo semestre y con la recomendación unánime del tutor o tutores principales, presentar la solicitud de cambio de inscripción al Comité Académico a inicios del tercer semestre.
- b) Con la solicitud, anexar una exposición de motivos firmada por el alumno, así como la propuesta de protocolo de investigación estructurado a nivel de doctorado, ambos con el VoBo de su tutor o tutores principales.



- c) El Comité Académico revisará la pertinencia de la solicitud y si el resultado de la revisión es favorable, nombrará un Subcomité de Admisión al Doctorado, para que el solicitante pase a entrevista, en donde deberá presentar y defender satisfactoriamente su protocolo de investigación.
- d) El Comité Académico emitirá una resolución definitiva, tomando en cuenta los resultados de la entrevista con el Subcomité de Admisión.

Los estudiantes de maestría que reciban autorización del Comité Académico para el cambio de inscripción al Programa de Doctorado, obtendrán el grado de maestría por la aprobación de un ensayo y su réplica oral en donde demuestren un manejo teórico-conceptual del campo de conocimiento en el que se inscribió así como de la investigación elaborada durante los estudios de maestría. El ensayo y su examen deberán presentarse durante el primer semestre del doctorado.

En caso de que el Comité Académico no acepte el cambio de inscripción, el alumno podrá continuar sus estudios de maestría hasta su graduación.

Cuando la resolución sea positiva, el Comité Académico determinará la duración máxima de los estudios de doctorado y el plazo para presentar el examen de candidatura al grado de doctor. En caso contrario, el alumno podrá continuar con sus estudios de maestría.

#### **Del procedimiento para el cambio de inscripción de doctorado a maestría**

**Norma 38.** El Comité Académico podrá autorizar el cambio de inscripción de doctorado a maestría cuando el alumno satisfaga los siguientes requisitos:

- a) No tener el grado de maestría de este Programa;
- b) No haber obtenido evaluación semestral desfavorable;
- c) No haber cursado la misma actividad académica en dos ocasiones;
- d) Contar con la recomendación de su comité tutor, y
- e) Presentar la solicitud de cambio de adscripción con exposición de motivos al Comité Académico.

El alumno deberá enviar la solicitud y la documentación requerida en los incisos anteriores al Comité Académico para que éste analice el caso y emita una resolución definitiva.

El comité tutor presentará la propuesta al Comité Académico y recomendará el valor en créditos de las actividades académicas realizadas en el doctorado y la propuesta de las equivalencias correspondientes. Cuando la resolución sea positiva, el Comité Académico determinará la duración máxima de los estudios en la maestría.

#### **Procedimientos para la suspensión, reincorporación, evaluación alterna y aclaraciones respecto de decisiones académicas que afecten al alumno**

**Norma 39.** De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado los alumnos tienen derecho a:

- a) Suspender sus estudios hasta por un plazo máximo de dos semestres sin afectar su situación académica. La solicitud de suspensión deberá presentarse con anterioridad al inicio del semestre lectivo o a más tardar al término del primer mes del semestre. En casos debidamente justificados, el Comité Académico podrá autorizar la suspensión cuando la solicitud sea presentada fuera de los tiempos señalados, o bien podrá otorgar la suspensión

por un plazo mayor. Se atenderán particularmente las especificaciones de género, en especial los casos de embarazo de las alumnas;

- b) Solicitar su reincorporación al plan de estudios cuando hayan suspendido los estudios sin autorización. El Comité Académico determinará la procedencia y los términos de la reincorporación. En este caso, el tiempo total de inscripción efectiva no podrá exceder los límites establecidos en el plan de estudios;
- c) Solicitar autorización para realizar los exámenes o evaluaciones finales cuando por causas debidamente justificadas no hayan cumplido con este requisito. El Comité Académico estudiará el caso y podrá establecer mecanismos alternos de evaluación, y
- d) Plantear por escrito al Coordinador del Programa o Comité Académico solicitudes de aclaración respecto de decisiones académicas que les afecten y recibir la respuesta por el mismo medio en un plazo máximo de treinta días hábiles, y
- e) Solicitar su baja definitiva del plan de estudios.

#### **De las equivalencias de estudios para alumnos del plan o planes a modificar**

**Norma 40.** De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, los alumnos de planes de estudios anteriores a la vigencia del nuevo Reglamento (2006) los concluirán de conformidad con los plazos, disposiciones y plan de estudios vigente en el momento de su ingreso, o bien, podrán optar por continuar y concluir sus estudios en un programa adecuado, modificado o uno nuevo, solicitándolo y obteniendo el acuerdo favorable del Comité Académico.

**Norma 41.** Para el cambio de un plan de estudios vigente a uno con modificaciones mayores determinado por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, a uno adecuado o a uno nuevo, el alumno deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

- a) Solicitar su cambio por medio de un escrito dirigido al Comité Académico, vía el Coordinador del Programa;
- b) El Coordinador del Programa presentará el caso al Comité Académico proponiendo las equivalencias de acuerdo con la tabla de equivalencias de cada plan de estudios;
- c) El Coordinador del Programa le comunicará al alumno la aceptación de cambio al plan de estudios solicitado así como las equivalencias autorizadas, y
- d) El Coordinador del Programa notificará a la Dirección General de Administración Escolar el acuerdo del Comité Académico respecto del cambio de plan de estudios del alumno, así como de las equivalencias autorizadas.

#### **Procedimiento para las revalidaciones y acreditaciones de estudios realizados en otros planes de posgrado**

**Norma 42.** Para solicitar la revalidación o acreditación de estudios realizados en otros planes de posgrado el alumno, deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

- a) Solicitar su revalidación o acreditación por medio de un escrito dirigido al Comité Académico, vía el Coordinador del Programa;
- b) El Coordinador del Programa presentará el caso al Comité Académico;
- c) Para la revalidación, el Comité Académico determinará las actividades académicas que pueden ser revalidadas en el plan de estudios a cursar;

d) Para la acreditación, el Comité Académico determinará las actividades académicas que son equivalentes a las del plan de estudios en el que se encuentra inscrito el alumno, previa recomendación del tutor o tutores principales y en su caso del comité tutor, y

e) El Coordinador del Programa comunicará al alumno y a la Dirección General de Administración Escolar la resolución del Comité Académico.

El porcentaje de créditos a revalidar o acreditar no podrá exceder a los señalados en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, 40% para el caso de las revalidaciones y 50% para el caso de las acreditaciones.

### **Del Sistema de Tutoría**

**Norma 43.** De acuerdo con los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, son atribuciones del Comité Académico aprobar la incorporación y permanencia de tutores, solicitar al Coordinador del Programa la actualización periódica del padrón de tutores acreditados y vigilar su publicación semestral para información de los alumnos.

El académico que desee incorporarse como tutor en el Programa, deberá solicitarlo al Comité Académico y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en estas normas operativas. La resolución del Comité Académico deberá hacerse del conocimiento del interesado por escrito.

Un tutor podrá ser acreditado exclusivamente para la maestría o el doctorado, o para ambos.

El Comité Académico podrá autorizar la participación de tutores externos, quienes son los que sin pertenecer a cualquiera de las tres entidades académicas participantes colaboran con el Programa para, de forma temporal, cubrir actividades muy puntuales, como la participación en un jurado de examen o en un comité tutor, entre otras.

**Norma 44.** De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los requisitos para ser tutor del Programa son los siguientes:

#### **Para tutores de maestría:**

- a) Contar al menos con el grado de maestría o con la dispensa de grado aprobada por Comité Académico;
- b) Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con los campos de conocimiento de la maestría, y
- c) Tener, a juicio del Comité Académico, una producción académica reciente (últimos cinco años), demostrada por obra publicada o profesional de alta calidad.

Es deseable que pertenezca al PRIDE o equivalente, SNI u otro programa de estímulos equivalente.

#### **Para tutores de doctorado:**

- a) Contar con el grado de doctor o con la dispensa de grado aprobada por el Comité Académico;
- b) Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con los campos de conocimiento del doctorado, y
- c) Tener, a juicio del Comité Académico, una producción académica en los últimos cinco años, demostrada por obra publicada o profesional de alta calidad.

Es deseable que pertenezca al PRIDE o equivalente, SNI u otro programa de estímulos equivalente.

**Norma 45.** A todos los alumnos de maestría el Comité Académico les asignará un tutor o tutores principales, tomando en cuenta la opinión de alumno.

A todos los alumnos inscritos en el doctorado, el Comité Académico les asignará un comité tutor, tomando en cuenta la opinión del alumno y la del tutor o tutores principales, conformado por al menos tres miembros, uno de los cuales fungirá como tutor principal.

En caso de que se designe más de un tutor principal el Comité Académico definirá el número de miembros que integrará el comité tutor y, se procurará que los comités tutores se integren con miembros de más de una entidad académica participante y/o de alguna institución externa.

**Norma 46.** De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado el tutor principal tiene las siguientes funciones:

- a) Establecer, junto con el alumno, el plan individual de actividades académicas que este seguirá, de acuerdo con el plan de estudios;
- b) Dirigir y avalar la tesis de grado;
- c) Supervisar el trabajo de preparación del examen de conocimientos o de otra modalidad para la obtención del grado;
- d) Brindar asesorías periódicas a los alumnos que le fueron asignados, de acuerdo con lo establecido en el plan de estudios;
- e) Colaborar en el buen funcionamiento del Programa, entregando en tiempo y forma las evaluaciones de sus tutorandos, y otros aspectos que sean solicitados por el Coordinador del Programa o el Comité Académico;
- f) Participar en tiempo y forma en las actividades encomendadas por el Comité Académico;
- g) Evaluar el desempeño semestral de los alumnos que le fueron asignados y, en caso de requerirse, como resultado de la evaluación, adecuar el plan individual;
- h) Asistir a los coloquios de sus tutorandos, y
- i) Las demás establecidas en estas normas operativas.

**Norma 47.** De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado el comité tutor tiene las siguientes funciones:

- a) Aprobar el plan de trabajo del alumno, de acuerdo con el plan de estudios;
- b) Asesorar el trabajo del alumno;
- c) Evaluar semestralmente el avance del plan de trabajo del alumno;
- d) Determinar, en su caso, si el alumno de doctorado está preparado para optar por la candidatura al grado;
- e) Proponer al Comité Académico el cambio de un alumno de maestría a doctorado, o viceversa, de acuerdo con las normas operativas;

- f) Colaborar en el buen funcionamiento del Programa, entregando en tiempo y forma las evaluaciones de sus tutorandos, y otros aspectos que sean solicitados por el Coordinador del Programa o el Comité Académico;
- g) Participar en tiempo y forma en las actividades encomendadas por el Comité Académico;
- h) Proponer la integración del jurado de examen de grado, y del examen de candidatura al grado de doctor;
- i) Reunirse al menos en dos ocasiones al semestre con los alumnos que le fueron asignados para revisar los avances del trabajo de investigación y conocer y avalar el proyecto de tesis;
- j) Las demás establecidas en estas normas operativas.

En la maestría el tutor o tutores principales desempeñarán las funciones asignadas al comité tutor.

**Norma 48.** Los académicos podrán fungir como tutor principal para un máximo de cinco alumnos y como miembro de comités tutor hasta de cinco alumnos. El Comité Académico podrá asignar un mayor número a los tutores que cuenten con alto índice de graduación de alumnos.

**Norma 49.** El Comité Académico evaluará periódicamente la labor académica y la participación de los tutores en el Programa mediante:

- a) Tutoría de alumnos regulares;
- b) Graduación de alumnos en los tiempos establecidos en el plan de estudios correspondiente;
- c) Cumplimiento de las actividades que le hayan sido encomendadas por el Comité Académico;
- d) Asistencia a los coloquios de sus tutorandos de doctorado y/o actividades de seguimiento de sus maestrantes, y
- e) Entrega puntual de las evaluaciones semestrales en las cuales sea responsable como tutor principal o miembro del comité tutor.

**Norma 50.** Para permanecer como tutor del Programa será necesario estar activo y haber cumplido con las funciones señaladas en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en las presentes normas operativas.

El Comité Académico dará de baja al tutor cuando en un periodo de cuatro semestres, sin mediar causa debidamente justificada, incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) No haya realizado sus labores de tutoría;
- b) No haya graduado a sus tutorandos en los tiempos establecidos en el plan de estudios correspondiente;
- c) No haya participado en algún comité tutor, en caso de estar acreditado en el doctorado;
- d) No haber participado, en las actividades que le hayan sido encomendadas por el Comité Académico;
- e) Cometa alguna falta señalada en la Legislación Universitaria.
- f) No haya asistido a los coloquios de sus tutorandos de doctorado y/o actividades de seguimiento de sus maestrantes;

Cuando el Comité Académico acuerde dar de baja a un tutor, informará su decisión al interesado.

#### **De los requisitos mínimos para ser profesor del Programa y sus funciones**

**Norma 51.** La selección de profesores para la impartición de las actividades académicas del Programa estará a cargo del Comité Académico, a propuesta del Coordinador del mismo. El Comité Académico recomendará la contratación de profesores a los consejos técnicos de las entidades académicas participantes, de acuerdo con el Reglamento General de Estudios de Posgrado y los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

**Norma 52.** Los requisitos para ser profesor en alguna de las actividades académicas del Programa son:

- a) Estar dedicado a las actividades académicas o profesionales relacionadas con alguno de los campos de conocimiento del Programa;
- b) Contar con el grado de maestro o doctor o con la dispensa correspondiente, y
- c) Conocer y dominar los contenidos de la o las actividades académicas que impartirá en el plan o planes de estudio.

**Norma 53.** Las funciones de los profesores de las actividades académicas del Programa son las siguientes:

- a) Impartir las actividades académicas en las instalaciones específicamente destinadas para ello en los horarios previamente definidos;
- b) Cumplir con la evaluación de los alumnos inscritos de conformidad con el programa de la actividad académica respectiva, e informar de los resultados de acuerdo con el procedimiento establecido por el Coordinador del Programa, y
- c) Participar en las actividades asignadas por el Comité Académico para la superación académica del Programa.

**Norma 54. El Comité Académico evaluará periódicamente la labor académica y la participación de los profesores en el Programa mediante:**

- a) Los resultados de la Evaluación de Docencia y Tutoría realizada semestralmente y tomando en cuenta la opinión del Subcomité de Evaluación;
- b) Cuando un profesor, con causa justificada, no esté en condiciones de impartir la actividad académica que tiene asignada en el Programa, deberá informar de ello por escrito a la Coordinación del Programa, con copia de los probatorios respectivos, al menos con treinta días hábiles de anticipación al inicio del semestre en el que no podrá impartir dicha actividad, a menos que se trate de una causa de fuerza mayor.

#### **De los criterios y procedimientos para adicionar, modificar o cancelar campos de conocimiento**

**Norma 55.** La adición, modificación y cancelación de campos de conocimiento deberá ajustarse a los siguientes criterios y procedimientos:

- a) Las propuestas pueden ser presentadas por el propio Comité Académico, comisión, subcomité o por alguna o varias de las entidades académicas participantes, o por un grupo de tutores adscritos al Programa,
- b) La solicitud de adición deberá estar acompañada de:

- i. Fundamentación y descripción del nuevo campo de conocimiento;
  - ii. Lista de actividades académicas, y para el caso de maestría con su respectivo valor en créditos.
  - iii. Descripción de la estructura y organización de los estudios;
  - iv. Relación tentativa de la plantilla de profesores y tutores, y
  - v. La infraestructura en que se desarrollarían las nuevas actividades académicas;
  - vi. Programas de las actividades académicas.
- c) La modificación deberá acompañarse de:
- i. Fundamentación y descripción del campo de conocimiento;
  - ii. En el caso de modificación interna de actividades académicas, la justificación y los alcances esperados;
  - iii. Lista de actividades académicas, y para el caso de maestría con su respectivo valor en créditos.
  - iv. Los programas de las actividades académicas a modificar.
- d) La propuesta de cancelación de un campo de conocimiento deberá contener los argumentos que la justifiquen.

El Comité Académico analizará las propuestas de adición, modificación o cancelación, según sea el caso y emitirá una resolución al respecto.

**Norma 56.** La propuesta de adición o modificación se enviará al Consejo de Estudios de Posgrado para su opinión, la cual será turnada al Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales para que determine si se trata de modificaciones mayores al Programa mismas que deberán contar con la aprobación de los consejos técnicos de las entidades académicas participantes, o si son menores y sólo requieren de la aprobación del Comité Académico. Una vez obtenida la aprobación que corresponda, se remitirá nuevamente al Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales para su estudio, y en su caso aprobación final.

**Norma 57.** Para el caso de cancelación de un campo de conocimiento, una vez aprobada la propuesta, el Comité Académico la turnará al Consejo de Estudios de Posgrado para su opinión, quien a su vez la remitirá al Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales para su aprobación final, y se informará a las instancias correspondientes.

#### **De los mecanismos y criterios para la evaluación y actualización del plan o planes de estudio que conforman el Programa**

**Norma 58.** De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado la evaluación integral del Programa deberá:

- a) Realizarse al menos cada cinco años;
- b) Ser organizada por el Comité Académico del Programa, y
- c) Ser conducida por el Coordinador del Programa.

Dicha evaluación deberá tomar en cuenta los criterios de la “Guía de autoevaluación para los programas de posgrado de la UNAM”, así como los establecidos en el rubro de evaluación de este

Programa. Adicionalmente, si es el caso, considerar otros criterios que sean aprobados por el Consejo de Estudios de Posgrado.

En la Coordinación de Estudios de Posgrado se proporcionará dicha Guía, así como la asesoría necesaria para la evaluación del Programa.

Una vez concluida la evaluación, el Comité Académico informará de los resultados al Consejo de Estudios de Posgrado y al Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales.

**Norma 59.** Para actualizar los contenidos (cambio en contenidos temáticos y bibliografía) de los programas de las actividades académicas del plan o planes de estudio se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) Las propuestas pueden ser presentadas por los académicos que impartan las actividades académicas a actualizar, en su caso, otros que determine el Comité Académico;
- b) La propuesta deberá ser presentada al Comité Académico, e incluirá la justificación y el programa propuesto para cada actividad académica a actualizar;
- c) El Comité Académico evaluará dicha propuesta y su congruencia con las demás actividades académicas impartidas en el plan de estudios, y
- d) El Comité Académico emitirá su resolución.

De aprobarse la actualización de contenidos de uno o más programas de actividades académicas, el Coordinador del Programa deberá notificarlo al Consejo de Estudios de Posgrado.

En caso de que las actualizaciones a los contenidos se hayan realizado en más del 50% de los programas de las actividades académicas del plan de estudios, el Consejo de Estudios de Posgrado remitirá el proyecto de modificación al Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales para su estudio y aprobación en su caso, informándolo a las instancias pertinentes.

#### **De los criterios y procedimientos para modificar las normas operativas**

**Norma 60.** Para la modificación de las presentes normas operativas se deberá observar el siguiente procedimiento:

- a) El Comité Académico elaborará la propuesta de modificación que considere las disposiciones establecidas para tal efecto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado;
- b) El Comité Académico turnará la propuesta al Consejo de Estudios de Posgrado, para su opinión;
- c) En sesión plenaria el Comité Académico, tomando en cuenta la opinión del Consejo de Estudios de Posgrado, aprobará la modificación de las normas operativas del Programa, y
- d) El Coordinador del Programa lo notificará al Consejo de Estudios de Posgrado, a la Dirección General de Administración Escolar y al Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales.

Cualquier situación académica no contemplada en estas Normas Operativas será resuelta por el Comité Académico del Programa.



# **Anexos**

**Anexo 1. Acta de aprobación del Comité Académico**

**Anexo 2. Acta de opinión favorable del Consejo de Estudios de Posgrado**

**Anexo 3. Bases de colaboración**

#### Anexo 4. Lista de tutores acreditados

ENTIDAD: COLEGIO DE GEOGRAFIA, FACULTAD DE FIOLOSOFIA Y LETRAS						
NOMBRE DEL TUTOR	Último grado académico	Institución que lo otorga	Nombramiento	Líneas de Investigación	PRIDE	SNI
Aceves García, Mauricio	Maestro en Geografía	UNAM	Profesor Asociado C	Fotointerpretación	A	No aplica
Bustos Trejo Gerardo	Doctor en Historia	UNAM	Investigador Asociado C	Geografía Histórica	B	No tiene
Calderón Aragón Georgina	Doctor en Geografía	UNAM	Profesor Titular C	Geografía Social	D	2
Correa Pérez Genaro	Doctor en Geografía	UNAM	Profesor Titular C	Geografía Física, Económica	D	1
Espinoza Rodríguez, José Manuel	Maestro en Geografía	UNAM	Profesor Asociado B	Geografía ambiental y cultural, Biogeografía y Recursos Naturales	ND	No aplica
Gómez Mendoza Leticia	Doctor en Geografía	UNAM	Profesor Asociado C	Cambio Climático y Efectos en el Ecosistema.	C	No tiene
Gómez Rey Patricia	Doctor en Geografía	UNAM	Profesor Asociado B	Geografía Histórica e Historia de la Geografía	C	1
Gómez Rojas Juan Carlos	Doctor en Geografía	UNAM	Profesor Titular C	Agro climatología y Geografía Cultural	C	No tiene
Ibarra García Verónica	Doctor en Geografía	UNAM	Profesor Asociado C	Geografía Política	B	C
Jiménez Ortega Jorge	Doctor en Geografía	UNAM	Profesor de Asignatura	Recursos naturales, Áreas Naturales Protegidas y actores sociales.	ND	No tiene
Olivera Martínez Patricia	Doctor en Geografía	UNAM	Profesor Asociado C	Gentrificación Culturas urbanas Teorías de la geografía social	C	No tiene
Pensado Leglise, María de los Ángeles	Maestra en Geografía	UNAM	Profesor Asociado B	Geografía y educación y Geografía rural	A	No aplica
Sámamo Pineda, Carmen	Maestra en Geografía	UNAM	Profesor Titular A	Geografía de la educación	C	No aplica

ENTIDAD: CENTRO DE INVESTIGACION EN GEOGRAFIA AMBIENTAL						
Nombre del tutor	Último grado académico	Institución que lo otorga	Nombramiento	Líneas de Investigación	PRIDE	SNI
Marta Astier Calderón	Doctor en Ciencias Biológicas	UNAM. Fac. Ciencias	Investigador Titular A	Estudio conservación de la biodiversidad de poblaciones locales de maíz Agricultura ecológica y calidad de suelos Evaluación de sustentabilidad de los sistemas Socio-Ambientales.	C	1
Francisco Bautista Zuñiga	Doctor en Ciencias Biológicas	UNAM. Fac. Ciencias	Investigador Titular A	Geoquímica Ambiental. Etnopedología. Protección de cuerpos de agua y evaluación de su calidad.	C	1
Gerardo Bocco Verdinelli	Doctor en Ciencias Geográficas	Universidad de Ámsterdam	Investigador Titular C	Geografía Ambiental. Geomorfología, paisaje y manejo de recursos naturales en comunidades rurales. Implicaciones ambientales de cambios globales en el nivel local.	D	3
Manuel Bollo Manent	Doctor en Geografía	Facultad de Geografía Universidad Estatal de Moscú	Técnico Académico Titular	Geografía de los paisajes y geoecología. Geografía física aplicada. Geoquímica ambiental.	C	1
Ana Laura Burgos Tornadú	Doctor en Ciencias Biológicas	Posgrado en Ciencias Biológicas. UNAM	Técnico Académico Asociado C	Sistemas Ambientales Complejos Investigación y manejo adaptativo en: Hidrología-Manejo de Cuencas. Estudios para el Desarrollo Comunitario y el Manejo Territorial en ambientes tropicales secos.	C	No aplica
Claudio Garibay Orozco	Doctor en Ciencias Sociales	CIESAS	Investigador Asociado C	Paisajes Mineros. Historia Ambiental, poder y territorio en el	D	1

ENTIDAD: CENTRO DE INVESTIGACION EN GEOGRAFIA AMBIENTAL						
Nombre del tutor	Último grado académico	Institución que lo otorga	Nombramiento	Líneas de Investigación	PRIDE	SNI
				occidente de México.		
Jean Francois Mas Caussel	Doctor en Ciencias Geográficas	Universidad Paul Sabatier, Toulouse, Francia.	Investigador Titular B	Cartografía de la vegetación con base en percepción remota y SIG. Modelización de los cambios de cobertura/uso del suelo. Monitoreo de la deforestación con base en imágenes de satélite.	D	2
Michael McCall Keith	Doctor en Geografía	Northwestern University, Evanston IL, USA	Investigador Titular B	Mapeo Participativo-SIG. Manejo comunitario de recursos naturales. Uso del suelo y las zonas rurales.	C	2
Yadira Méndez Lemus	Doctorado en Ciencias en Planificación de Empresas y Desarrollo Regional.	School of Geography, Planning and Architecture, The University of Queensland, Brisbane, Australia	Investigador Asociado C	Pobreza y vulnerabilidad. Espacios peri-urbanos. Planeación para el desarrollo.	PAIPA	En trámite
Manuel Eduardo Mendoza Cantú	Doctor en Ciencias de la Tierra	UNAM. Instituto de Geofísica.	Investigador Titular A	Análisis de los efectos del cambio de uso del suelo en la hidrología regional. Geomorfología regional. Manejo de Recursos Naturales.	D	1
Angel Guadalupe Priego Santander	Doctor en Ecología y Manejo de Recursos Naturales	Instituto de Ecología, Xalapa. Veracruz, México	Investigador Titular A	Geoecología del Paisaje. Heterogeneidad geológica. Cartografía de paisajes físico-geográficos.	C	1
María Teresa Ramírez Herrera	Doctor en Ciencias Geológicas	The University of Edinburgh,	Investigador Titular A	Dinámica y Evolución del Relieve. Peligro por terremotos y tsunamis	B	1

<b>ENTIDAD: CENTRO DE INVESTIGACION EN GEOGRAFIA AMBIENTAL</b>						
<b>Nombre del tutor</b>	<b>Último grado académico</b>	<b>Institución que lo otorga</b>	<b>Nombramiento</b>	<b>Líneas de Investigación</b>	<b>PRIDE</b>	<b>SNI</b>
		United Kingdom		Paleosismología.		
Isabel Ramírez Ramírez	Doctor en Geografía	Facultad de Geografía e Historia. Universidad Complutense de Madrid	Investigador Titular A	Causas y efectos del cambio en el uso del suelo Dinámica de la Vegetación Manejo forestal.	D	1
Margaret Skutsch	Doctor en Geografía	University of Twente in the Netherlands	Investigador Titular B	Manejo Forestal Comunitario. Energía rural. Política climática internacional.	C	2
José Alejandro Velázquez Montes	Doctor en Ecología del Paisaje	Universidad de Ámsterdam	Investigador Titular C	Geoecología, ecogeografía y de ecología del Paisaje. Geografía de la conservación.	D	2
José Antonio Vieyra Medrano	Doctor en Geografía	Facultad de Geografía e Historia. Universidad Complutense de Madrid	Investigador Titular A	Análisis Urbano-Regional Mercado Laboral Urbano Urbanización y Medio Ambiente	C	1
Gabriela Cuevas García	Maestra en Geografía	Posgrado en Geografía, UNAM.	Técnico Académico Asociado C	Sistemas de Información Geográfica. Operación de Sistemas de Bases de Datos Relacionales. Modelado y análisis de procesos de cambio de uso y cobertura del suelo.	PAIPA	No aplica
Alejandra Patricia Larrazábal de la Vía	Maestra en Ciencias	Facultad de Ciencias de la Geoinformación y observación de la Tierra, Universidad de Twente, Países Bajos.	Técnico Académico Titular A	Sistemas de Información Geográfica. Modelos y análisis de procesos de cambio de uso y cobertura del suelo. Técnicas geoestadísticas en el análisis de datos espaciales	C	No aplica



<b>ENTIDAD: CENTRO DE INVESTIGACION EN GEOGRAFIA AMBIENTAL</b>						
<b>Nombre del tutor</b>	<b>Último grado académico</b>	<b>Institución que lo otorga</b>	<b>Nombramiento</b>	<b>Líneas de Investigación</b>	<b>PRIDE</b>	<b>SNI</b>
Luis Miguel Morales Manilla	Doctor en Geografía (Candidato )	Posgrado en Geografía, UNAM.	Técnico Académico Titular C TC	Sistemas de información geográfica. Procesamiento de imágenes digitales. Técnicas de análisis y modelamiento espacial.	D	CAND
Pedro Sergio Urquijo Torres	Maestro en Historia	Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana (UMSNH).	Técnico Académico Titular A	Teoría e historiografía del paisaje. Historia ambiental. Geografía histórica y cultural.	C	No aplica
José Antonio Navarrete Pacheco	Maestro en Ciencias	Facultad de Ciencias de la Geoinformación y observación de la Tierra, Universidad de Twente, Países Bajos.	Técnico Académico Titular A	Análisis Espacial con Sistemas de Información Geográfica y procesamiento y análisis de imágenes de Percepción Remota Fotogrametría Digital	C	No aplica
Hugo Alejandro Zavala Vaca	Maestro en Tecnologías de la Información	Universidad Interamericana para el Desarrollo	Técnico Académico Asociado C	Análisis y desarrollo de las Tecnologías de la Información.	C	No aplica

ENTIDAD: INSTITUTO DE GEOGRAFÍA						
NOMBRE DEL TUTOR	Último grado académico	Institución que lo otorga	Nombramiento y Categoría	Líneas de Investigación	PRIDE	SNI
Aguilar Martínez Adrián Guillermo	Doctor en Filosofía	University College, Universidad de Londres, Gran Bretaña	Investigador Titular C	Procesos Metropolitanos y Periurbanización, Desarrollo Urbano y Deterioro Ambiental, Segregación Residencial y Pobreza Urbana	D	3
Aguirre Gómez Raúl	Doctor en Ciencias	University of Southampton, Inglaterra	Investigador Titular A	Percepción Remota Marina. Oceanografía satelital.	C	1
Alcántara Ayala Irasema	Doctor en Filosofía	University of London, King's College London	Investigador Titular B	Geografía de los riesgos Procesos de remoción en masa Desastres.	D	3
Azuela Bernal Luz Fernanda	Doctor en Geografía	UNAM	Investigador Titular A	Historia de las ciencias de la Tierra en México, siglos XIX y XX. Historia del pensamiento geográfico. Geografía histórica	C	2
Carrillo Rivera Joel	Doctor en Filosofía	Universidad de Londres, Gran Bretaña	Investigador Titular B	Hidrogeología, Funcionamiento del agua subterránea, Servicios ambientales por agua	D	2
Casado Izquierdo José María	Doctor en Geografía	UNAM	Técnico Académico Titular C	Cartografía Temática y Ordenamiento Territorial. Indicadores socioeconómicos.	D	1
Coll-Hurtado Oliva María Francisca Atlántida	Doctor en Geografía	UNAM	Investigador Titular "C" e Investigador Emérito	Geografía Histórica y Económica de México	D	3
Couturier Sthephane Robert André	Doctorado en Geografía y Teledetección de la Biósfera	UNAM y Universidad Paul Sabatier, Toulouse, Francia.	Investigador Asociado C	Percepción remota y monitoreo de la biodiversidad Geo-estadística y calidad de datos cartográficos Métodos de representación cartográfica para indicadores de	B	1

ENTIDAD: INSTITUTO DE GEOGRAFÍA						
NOMBRE DEL TUTOR	Último grado académico	Institución que lo otorga	Nombramiento y Categoría	Líneas de Investigación	PRIDE	SNI
				sustentabilidad		
Cram Heydrich Silke	Doctor en Agronomía	Universidad Agrícola de Hohenheim, Stuttgart, Alemania	Investigador Titular B	Contaminación y degradación de suelos y sedimentos.	C	1
Chias Becerril Luis	Doctor en Geografía	Université de Toulouse, Francia	Investigador Titular A	Geografía urbana regional. Interfase urbano-regional (enfoque multidisciplinario).	C	1
Delgado Campos Genaro Javier	Doctor en Urbanismo	UNAM	Investigador Titular B	Interfase urbano rural; enfoques multidisciplinarios del espacio urbano-regional	C	2
Echanove Huacuja Flavia	Doctor en Ciencias Antropológicas	Universidad Autónoma Metropolitana	Investigador Titular A	Geografía agrícola de México. Agricultura por contrato y desarrollo regional. Pequeños productores de frutas y hortalizas en México.	C	2
Fernández Christlieb Federico	Doctor en Geografía	Université de Paris IV, Sorbonne, Paris, Francia	Investigador Titular A	Geografía cultural. Geografía histórica.	C	2
Galicia Sarmiento Leopoldo	Doctor en Ecología	UNAM	Investigador Titular A	Ecología del paisaje. Biogeoquímica en ecosistemas templados a escala regional. Ecología del paisaje y dinámica de cambios de uso del suelo. Evaluación de recursos naturales	C	1
García Romero Arturo	Doctor en Geografía	Universidad Complutense de Madrid, España	Investigador Titular A	Geoecología del paisaje. Geomorfología ambiental.	C	1
Garza Merodio Gustavo Gerardo	Doctor en Geografía	Universidad de Barcelona, España	Investigador Titular A	Geografía histórica	B	1

ENTIDAD: INSTITUTO DE GEOGRAFÍA						
NOMBRE DEL TUTOR	Último grado académico	Institución que lo otorga	Nombramiento y Categoría	Líneas de Investigación	PRIDE	SNI
Gómez Rodríguez Gabriela	Maestría En Ciencias (Biología)	UNAM	Técnico Académico Titular B	Prospección de recursos naturales con PR Análisis de vegetación (SIG)	D	No aplica
Granados Ramírez Rebeca	Doctor en Geografía	UNAM	Investigador Titular A	Agroclimatología y regionalización aplicada a actividades agrícolas	C	I
Gutiérrez Vázquez María Teresa	Doctor en Geografía	Universidad de Paris Soborna	Investigador Titular "C" e Investigador Emérito; <i>Honoris Causa</i>	Geografía urbana-regional.	D	3
Hernández Santana José Ramón	Doctor en Ciencias Geográficas	Instituto de Geografía, Academia de Ciencias, ex URSS	Investigador Titular B, TC	Geomorfología estructural, ambiental y cartografía geomorfológica; Ordenamiento territorial	D	2
Hernández Cerda Ma. Engracia	Doctor en Ciencias	UNAM	Investigador Asociado C	Climatología. Cartografía climática. Sequía meteorológica. Cambio climático	B	No tiene
Juárez Gutiérrez María del Carmen	Doctor en Geografía	UNAM	Investigador Titular A	Geografía de la población	C	2
Legorreta Paulín Gabriel	Doctor en Geología	Universidad de Búfalo, USA	Investigador Asociado C	Peligro, vulnerabilidad y riesgos	B	C
López García José	Doctor en Ciencias con especialidad en Biología	UNAM	Investigador Titular B	Análisis del cambio de cobertura forestal. Evaluación de tierras.	C	1
López López Álvaro	Doctor en Geografía	UNAM	Investigador Titular A	Geografía de género. Geografía del turismo.	C	1
Lugo Hubp José Inocente	Doctor en Ciencias Geológicas	Universidad Estatal de Moscú, Lomonosov, Moscú	Investigador Titular B	Cartografía geomorfológica general y aplicada. Geomorfología volcánica. Geomorfología antrópica, procesos de laderas	D	2
Maderey Rascón Laura Elena	Doctor en Geografía	UNAM	Investigador Titular B	Hidrogeografía.	B	No tiene
MagañaRueda Víctor Orlando	Doctor en Ciencias Atmosféricas	Universidad de	Investigador Titular B	Dinámica del Clima en las Américas	D	2

ENTIDAD: INSTITUTO DE GEOGRAFÍA						
NOMBRE DEL TUTOR	Último grado académico	Institución que lo otorga	Nombramiento y Categoría	Líneas de Investigación	PRIDE	SNI
		California, Los Ángeles,		Tropicales; Cambio climático		
Manzo Delgado Lilia de Lourdes	Doctor en Ciencias (Biología)	UNAM	Técnico Académico Titular A	Dinámica de la vegetación, Evaluación de Áreas Naturales Protegidas. Incendios forestales.	C	No tiene
Mendoza Vargas Héctor	Doctor en Geografía	Universidad de Barcelona, España	Investigador Titular A	Geografía histórica	C	1
Moncada Maya José Omar	Doctor en Geografía	UNAM	Investigador Titular C	Historia del pensamiento geográfico. Historia de la geografía en México. Geografía histórica	D	2
Oropeza Orosco Oralía	Maestra en Ciencias	UNAM	Investigador Asoc. C	Peligro, vulnerabilidad y riesgos. Geografía ambiental. Geografía física global	C	No aplica
Ortiz Álvarez María Inés	Doctor en Geografía	UNAM	Investigador Titular B	Geografía de la población	C	1
Ortiz Pérez Mario Arturo	Doctor en Geografía	UNAM	Investigador Titular A	Análisis e integración de los estudios de geografía física en los sistemas terrestres y costeros. Geomorfología de sistemas costeros. Geomorfología estructural	C	2
Osorno Covarrubias Francisco Javier	Maestría en Ciencias de la Computación	Fundación Arturo Rosenbluet h. México	Técnico Académico Titular B	Cibercartografía; infraestructura de datos espaciales	D	No aplica
Padilla y Sotelo Lilia Susana	Doctor en Geografía	UNAM	Investigador Titular B	Geografía de la población y del ambiente	C	2
Palacio Prieto José Luis	Doctor en Geografía	UNAM	Investigador Titular B	Geomorfología ambiental. Aplicación de sistemas de información geográfica y teledetección. Geomorfositos.	D	2

ENTIDAD: INSTITUTO DE GEOGRAFÍA						
NOMBRE DEL TUTOR	Último grado académico	Institución que lo otorga	Nombramiento y Categoría	Líneas de Investigación	PRIDE	SNI
Parrot Faure Jean-Francois	Doctorado de Estado (Petrología).	Universidad de Nancy, Francia.	Investigador Titular C	Modelos digitales de terreno (MDT) y percepción remota (PR); Parámetros morfológicos, modelación y simulaciones; Dimensión fractal aplicada al estudio de los paisajes y del espacio urbano.	D	2
Prado Molina Jorge	Doctor en Ingeniería	UNAM	Técnico Académico Titular C	Instrumentación aeroespacial; Percepción Remota	D	No tiene
Propín Frejomil Enrique	Doctor en Filosofía	Universidad Karl Max, Leipzig Republica Democrática Alemana	Investigador Titular A	Regionalización económica; Geografía del Turismo; Turismo religioso	D	2
Quintero Pérez José Antonio	Maestría en Ciencias	University of Calgary, Alberta, Canada	Técnico Académico Titular A	Análisis espacial; Infraestructura de datos espaciales; Desarrollos de geodatabases; Modelos de datos espaciales	D	No aplica
Reyna Trujillo Teresa de Jesús	Doctor en Ciencias con especialidad en Biología	UNAM	Investigador Titular A	Biogeografía	B	No tiene
Ruiz Rivera Naxhelli	Doctor en Estudios del Desarrollo	East Anglia, Reino Unido	Investigador Asociado C	Aspectos Territoriales de la pobreza y desigualdad, vulnerabilidad y adaptación ante procesos de degradación ambiental	B	1
Salmerón García Olivia	Doctor en Geografía	UNAM	Técnico Académico Titular A	Geografía de los océanos	C	No tiene
Sánchez Crispín Álvaro	Doctor en Filosofía	Universidad de Londres, Gran Bretaña	Investigador Titular C	Estructura territorial de la economía. Geografía del turismo.	D	2
Sánchez Salazar María Teresa	Doctor en Geografía	UNAM	Investigador Titular C	Ordenamiento territorial. Geografía energética. Geografía minera	D	2

ENTIDAD: INSTITUTO DE GEOGRAFÍA						
NOMBRE DEL TUTOR	Último grado académico	Institución que lo otorga	Nombramiento y Categoría	Líneas de Investigación	PRIDE	SNI
Suárez Lastra Manuel	Doctor en Geografía	UNAM	Investigador Asociado C	Estructura urbana y transporte. Metodologías estadístico-espaciales aplicadas a la geografía urbana	C	1
Tamayo Pérez Luz María	Doctor en Geografía	UNAM	Investigador Asociado C	Historia del paisaje cultural urbano	B	I
Trejo Vázquez Rosa Irma	Doctorado en Ciencias (Biología),	UNAM	Investigador Titular A	Ecología vegetal de comunidades tropicales secas; Biodiversidad y Conservación; Cambio climático.	C	I
Vázquez Selem Lorenzo	Doctor en Geografía	Universidad Estatal de Arizona, EUA	Investigador Titular A	Geomorfología y estratigrafía del cuaternario. Morfo-pedología y erosión de suelos. Geomorfología y dendrocronología.	D	1
Zamorano Orozco José Juan	Doctor en Filosofía	Universidad Estatal de Moscú, M.V. Lomonosov	Investigador Titular B	Geomorfología volcánica enfocada a evaluación de cambio ambiental. Cartografía geomorfológica. Peligro, vulnerabilidad y riesgos	C	2